

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 491

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 298/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL 2798/16 QUE RATIFICA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, REGISTRADO BAJO EL Nº 17560, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

7/6

NOTA N° 298
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESIDENCIA	
2088	HORA 13:30
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Residencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 07 DIC. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2798/16, por el cual se ratifica el Memorando de Entendimiento, registrado bajo el N° 17560, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

13 DIC 2016

1420

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

pose e dec. leg.

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2798/16



USHUAIA, 05 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 11984-GM/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Memorando de Entendimiento suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministro, Dra. Patricia BULLRICH, D.N.I. N° 11.988.336, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337.

Que a fs. 9 luce la intervención del nuevo Ministro de Gobierno y Justicia, y del señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 12 consta la intervención del Servicio Jurídico de la Policía Provincial.

Que el mismo fue suscripto en fecha 09 de junio del corriente año, y se encuentra registrado bajo el N° 17560.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación.

Que a su vez resulta pertinente dar intervención a la Legislatura Provincial, en los términos de los artículos 105 inciso 7, y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATÁNTICO SUR

DECRETA:

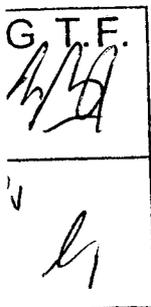
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Memorando de Entendimiento suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministro, Dra. Patricia BULLRICH, D.N.I. N° 11.988.336, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337, el que fuera registrado bajo el N° 17560, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Memorando señalado a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director: Desn. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



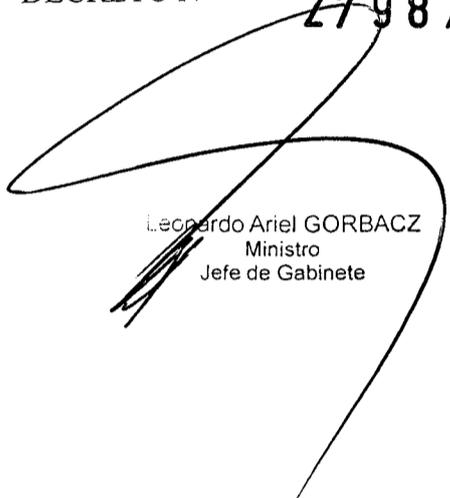
//..2

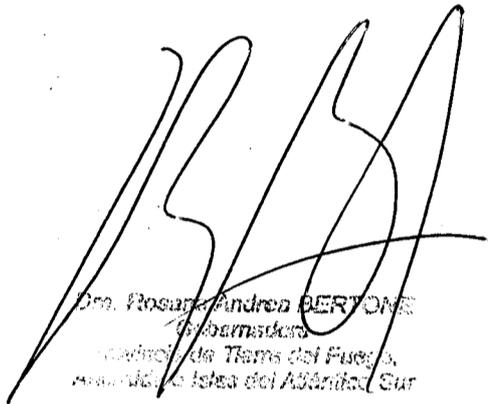
la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Seguridad de Nación. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

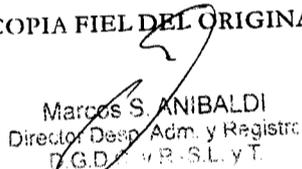
DECRETO N° 2798 / 16




Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dr. Rocas Andrea BERTONE
Abogada
Procuradora de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D. P. R. S. L. y T.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

058

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 28 JUL 2016
BAJO Nº 17560

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, la Señora Ministra, Dra. Patricia **BULLRICH**, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes Nº 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gastón Alejandro **DÍAZ**, con domicilio en calle San Martín Nº 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", y

Exponen:

La importancia de mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Criminal, dando cumplimiento a la ley 25.266 y atento a la Resolución Conjunta de los Ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación que dispone en su artículo 1º que "(...) las actividades del Sistema Nacional de Información Criminal (...) serán llevadas a cabo en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de la presente Resolución" y,.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación promovió en el marco del Consejo de Seguridad la firma de un acuerdo PARA LA GENERACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS COMUNES EN MATERIA DE PRODUCCIÓN DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. - S.L.y.T.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

058

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 28 JUL 2016

CAJO Nº 17560



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

INFORMACIÓN CRIMINAL, con fecha 23 de Noviembre de 2011.

Que mantienen vigencia los considerandos y acuerdos promovidos en dicha acta.

Que según el diagnóstico realizado sobre los diferentes sistemas de gestión de la información criminal existen situaciones disímiles en todo el país en lo referente a las capacidades institucionales, profesionales y de infraestructura disponibles para producir información de calidad.

Que el Sistema Nacional de Información Criminal (en adelante SNIC), si bien es un sistema que logra reunir la totalidad de la información generada por fuente policial aún tiene faltantes, y requiere revisar, actualizar, adaptar y adecuar su funcionamiento para lograr una mejora en la gestión de la información criminal.

Que por lo expuesto, las partes convienen celebrar el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO a tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA, a través del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, remitirá en tiempo y forma la información requerida que compone el Sistema Nacional de Información Criminal y el Sistema de Alerta Temprana en los términos indicados según ley 25.266.

CLAUSULA SEGUNDA: Los reportes de información e informes finales oficiales de carácter público producidos por el sistema, se corresponderán con un formato de presentación y contenidos establecidos en base a criterios acordados con las jurisdicciones provinciales.

CLAUSULA TERCERA: El Ministerio de Seguridad de la Nación se compromete a brindar asistencia técnica a efectos de colaborar con el cumplimiento de los requerimientos del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C.V.R.-S.L.y T



MINISTERIO DE SEGURIDAD

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 28 JUL 2016

BAJO Nº..... 17.560

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.T

7/6

CLAUSULA CUARTA: El Ministerio de Seguridad de la Nación se compromete a poner a disposición de las provincias la información consolidada en el SNIC.

CLAUSULA QUINTA: Las partes se comprometen a generar mecanismos para compartir regionalmente información de estadística criminal, en especial sobre aquellos fenómenos criminales que por sus características y dinámica espacial lo requieran.

CLAUSULA SEXTA: Las partes se comprometen a conformar, junto a las restantes jurisdicciones, una comisión permanente para el diseño y desarrollo de propuestas tendientes a incorporar innovaciones tecnológicas, promover metodologías de análisis para la optimización del uso de la información disponible en el Sistema y reformular procesos de captura, producción, validación y registro de los datos.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2016.

Dr. Gastón Alejandro DIAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

858
- 4 JUL 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Directo: Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. P.S.L.V.T